

322
y D. Fran.^{co} de Santa Mearan Tomero, Di-
putados del Común; D. Juan Soler Espina
va y D. Jose M.^o Fran.^{co}, Síndico Trab
y Personero, los cuales no compronan el núm.
suficiente p.^o el efecto. Y p.^o que conste lo acre-
dito por la presente q.^o firmo en Cartagena
a once de Octubre de mil ochocier to treinta
y quatro años en el Ayuntamiento

Juan Soler Espinava

13

otras

Y igualmente soy fe. Que en la mañana de hoy
dia de la fecha hampoco tubo efecto la celebracion del
Cavildo extraordinario p.^o el cual se havia despachado
la oportuna citacion q.^o p.^o Disposicion del Excm.^o
Gobernador Politico y Militar de esta Plaza, a fin
de verlos al informe de que trata la anterior diligen-
cia y despachar otros asuntos pendientes, mediante a
no haverse reunido mas q.^o el referido Excm.^o Gov.
D. Jose Augustin de Miana, y los Excm.^{os} D. Fran.^{co}
Vazquez Aycaedo, y D. Mateo Monte Alcaraz, Regid.
D. Fran.^{co} de Santa Mearan Diputado del Común;
D. Juan Soler Espinava y D. Jose M.^o Fran.^{co} Sin-
dico Trab y Personero, los cuales no compronan el
núm.^o suficiente p.^o el efecto; disponiendo el
propio Excm.^o Gov. Gobernador Presidente,
se despache de nuevo citacion p.^o Cavildo en el
proximo lunes diez y ocho del corriente a las
diez horas de su mañana, a fin de despachar
los citados negocios. Y para que conste lo acreditado

